

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1791 *SANITAS EMISIÓN, S.L.U.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
SANITAS RESPONDE, S.L.U.
SANITAS WELCOME, S.L.U.
(*SOCIEDADES ABSORBIDAS*)

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que el socio único, directo y común de las tres sociedades intervinientes en la fusión, en ejercicio de sus competencias, en fecha 22 de marzo de 2013, ha adoptado el acuerdo de aprobar la fusión por absorción, de las sociedades Sanitas Responde, Sociedad Limitada Unipersonal y Sanitas Welcome, Sociedad Limitada Unipersonal (absorbidas), por parte de la sociedad Sanitas Emisión, Sociedad Limitada Unipersonal (absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente, sin necesidad de que ésta proceda a aumentar su capital social.

Se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta aplicable el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la LME, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la misma Ley, así como lo dispuesto en el artículo 42 de la misma Ley.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Consejeros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo se informa que se han considerado como Balances de fusión los cerrados por las sociedades absorbidas y la absorbente a 31 de diciembre de 2012, debidamente aprobados.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del día 1 de enero de 2013.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega, o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 de la LME. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la LME.

Madrid, 22 de marzo de 2013.- El Secretario de los Consejos de Administración de Sanitas Emisión, Sociedad Limitada Unipersonal, Sanitas Welcome, Sociedad Limitada Unipersonal y de Sanitas Responde, Sociedad Limitada Unipersonal, don Miguel Escalona de Molina.

ID: A130015561-1